



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

CIRCULAR No 004

DE: Secretaría de Educación, Área Administrativa Y Financiera
PARA: Personal Administrativo del nivel central y de las Instituciones Educativas Oficiales Municipio de Dosquebradas
ASUNTO: Proceso de encargo No. 002 de 2024
FECHA: 10 de enero de 2024

Se informa a todos los funcionarios administrativos del nivel central y de las Instituciones Educativas oficiales con derechos de carrera (nombrados en propiedad), que la Secretaría de Educación, a través del Área Administrativa y Financiera, iniciará el proceso para proveer un (1) empleo público vacante del nivel Asistencial Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, ubicado en la Institución Educativa Popular Diocesano, a través de la figura de encargo. A continuación, se relaciona el empleo:

Denominación del empleo	Código	Grado	No. de cargos	Dependencia	No. Manual de Funciones	Asignación Salarial (2023)	Tipo de Vacancia
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	1	Secretaría de Educación (Institución Educativa Popular Diocesano)	148	\$ 3.129.130	Definitiva por renuncia del titular

Tenga en cuenta que: 1. El procedimiento para proveer empleos públicos mediante encargos, fue actualizado a su versión 5 el día 06 de julio de 2022, este puede ser consultado a través de SAIA del municipio, siguiendo la siguiente ruta: **SGC/ Mapa de procesos/ Gestión del Talento Humano/ Subproceso - Planeación Talento Humano/ Proc. Provisión de empleos Públicos mediante encargo V.5.** Asimismo, el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad fue actualizado el 3 de febrero de 2020, a través del Decreto No. 082, el cual puede ser consultado en la página web del municipio.

2. El funcionario que resulte seleccionado del nivel central, se le liquidaran, proporcionalmente al tiempo laborado antes del encargo, todos los factores salariales causados a la fecha de posesión del nuevo cargo y de igual manera cuando termine el encargo en educación. Esta situación en razón al cambio de la fuente de recursos de la nómina.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

El procedimiento interno de encargos se realizará de la siguiente forma:

1. **Actualización de hojas de vida:** Para garantizar una adecuada revisión de las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa, se otorgará un plazo máximo hasta el día 15 de enero de 2024 a las 3:00 PM para que los mismos se acerquen al Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación o a la Secretaría de Asuntos Administrativos, respectivamente, para que realicen la entrega de documentación que **NO ESTE DENTRO DE SUS HOJAS DE VIDA DE MANERA FÍSICA.**
2. **Manifestación de Interés:** Los empleados de carrera administrativa y/o en vacancia definitiva que consideren que cumplen la totalidad de requisitos establecidos en la ley 909 de 2004 y la ley 1960 del 27 de junio de 2019 y que estén interesados en acceder a uno de los empleos de encargo, deberán radicar COMUNICACIÓN INTERNA en el área de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación o a través del SAIA, a más tardar el **día 16 de enero de 2024 a las 3:00 PM**, manifestando su interés en ser encargado en el empleo en el cual cumple requisitos. El funcionario deberá especificar el empleo al cual se quiere postular, si no especifica el empleo, no se tendrá en cuenta su manifestación de interés.

Si dentro del plazo establecido, un empleado público con derechos de carrera administrativa, que cumpla requisitos, no manifiesta interés en ser encargado o lo hace fuera del tiempo anteriormente mencionado, se entenderá que no está interesado en acceder a un encargo y no se recibirán reclamaciones posteriores por este concepto, esto con el fin de dar celeridad al trámite y garantizar el derecho de los demás servidores públicos con derechos de carrera administrativa y suplir las necesidades de personal en el área.

3. **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.** El Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y la Dirección de talento humano del nivel central, considerando los principios de eficiencia y celeridad de la función pública, revisará la manifestación de interés de los funcionarios de carrera administrativa y desarrollará la verificación de los requisitos establecidos en Ley 909 de 2004 y la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, en el siguiente orden:
 - **Desempeñar el cargo inmediatamente inferior**, de no haber funcionario que acredite los requisitos, se deberá encargar al empleado que



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

- Acreditar los requisitos para su ejercicio conforme al manual de funciones y competencias laborales.
- Poseer aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- Última evaluación de desempeño en **SOBRESALIENTE**. En el evento donde no haya empleado de carrera administrativa con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones, descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

4. **Conformación de los resultados del estudio:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de las personas que manifestaron interés, se elaborará la lista de los funcionarios públicos que serán encargados y se publicarán los resultados a través de circular que será difundida a través de la página web de la Secretaría de Educación y en SAIA según lo establecido en el procedimiento "Proc. Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargos V.5".

5. **Tramite de Reclamaciones:** Atendiendo las disposiciones de la Circular No. 009 del 10 de octubre de 2011 de La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC sobre *"Instrucción en materia de provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo y para el trámite de reclamaciones relacionadas"* y en el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, el Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, a través del SAC o de SAIA, recibirá las manifestaciones de oposición de los funcionarios de que consideran afectados con los respectivos resultados, para lo anterior dispondrá de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, estas reclamaciones deberán ser enviadas mediante **COMUNICACIÓN INTERNA a través del SAC** de la Secretaría de Educación o del **SAIA**.

6. **Resultados Definitivos:** Posteriormente, el nominador revisará los resultados mencionados en el estudio, con base en las pruebas y argumentos presentados por el funcionario afectado, determinando la lista de encargados definitiva, para lo cual publicará nuevamente a través de circular los resultados definitivos que será difundida por la página web de la Secretaria de Educación



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

7. **Acto Administrativo de Encargo:** Con la lista del funcionario a ser encargado en firme, se emitirá el respectivo acto administrativo.
8. **Posesión:** Una vez comunicado el acto administrativo de nombramiento, se procederá dentro del término legal a la respectiva posesión del empleado público.


Aspectos que se deben de tener en cuenta dentro del proceso de encargo:

1. El proceso de encargos se encuentra enmarcado dentro de procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Dosquebradas y se puede encontrar en el SAIA del municipio como: "Proc. Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargos V.5".
2. Participar en el proceso no implica que todas las personas puedan ser objeto de encargo, teniendo en cuenta que el número de vacantes es menor a la cantidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa.
3. La hoja de vida del empleado público con derechos de carrera administrativa no será considerada para determinar cumplimiento de requisitos de una vacante del mismo nivel y grado del cargo que actualmente ocupe, ni de una vacante que se encuentre en un nivel y grado inferior.

Atentamente,


JORGE IVAN ARANGO DURAN
Secretario de Educación


Reviso: Irene Rojas Álvarez
PE, Líder Área Administrativa y Financiera


Vo.Bo. Legalidad: Edna Rocío Martínez Gutiérrez
PE, Jurídica